



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
*Argentina virtus robur et studium*



EXP-UBA:9397/19

BUENOS AIRES, 13 de Agosto de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuáles el Señor Jhonatan TORRICO LEDEZMA solicita la reválida del Título de Bioquímico Farmacéutico, expedido a su favor el 26 de junio de 2018 por la Universidad Mayor de San Simón, Estado Plurinacional de Bolivia; y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo informado a fs. 17 por la Dirección General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires y lo determinado a fs. 18/20 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que en cuanto a la reválida de Título de Bioquímico, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fs. 23 el dictamen efectuado por la Comisión Ad -Hoc de Reválidas designada por Res. (D) 1220/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el art. 113 inc. 1) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Res. (CS) 1197/2018.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**Resuelve:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por el Señor Jhonatan TORRICO LEDEZMA (DNI 95.894.597) para la obtención del título de Bioquímico Farmacéutico, expedido a su favor el 26 de junio de 2018 por la Universidad Mayor de San Simón, Estado Plurinacional de Bolivia podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímico si el interesado aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, INGLÉS NIVEL I, FISIOPATOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA, VIROLOGÍA, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, GENÉTICA FORENSE, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, SALUD PÚBLICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA EXTERNA y una (1) Orientación a su elección.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO asignatura BIOQUÍMICA CLÍNICA II deberá aprobar los tópicos indicados a fs. 23.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN Nº 866



*Laura Schreier*  
Laura Schreier  
Secretaría Académica

*Cristina Arranz*  
Cristina Arranz  
Decana